

Resolución 30 de septiembre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento para la provisión de varias plazas en el 33029135 CIFP del deporte.

RESOLUCIÓN

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

El "Artículo 50. Profesorado de los centros públicos de la administración educativa." establece que

"1. En los centros educativos públicos, la competencia docente de los módulos de enseñanza deportiva correspondiente al bloque común y al módulo de formación práctica de las enseñanzas que se regulan en este real decreto, corresponderá a los miembros de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria que reúnan la concordancia de especialidad que se establezca en el real decreto que regule el título y enseñanzas mínimas.

2. La competencia docente de los módulos del bloque específico corresponderá a profesores especialistas, y a los miembros de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria con la especialidad en Educación física que posean el título de mayor grado aprobado en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

3. Las Administraciones educativas podrán autorizar a impartir módulos de enseñanza deportiva atribuidos al profesor especialista, a los docentes pertenecientes a los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria con la especialidad en Educación física que se encuentren cualificados, bien mediante formación diseñada al efecto o reconocida por dichas Administraciones educativas, bien mediante experiencia profesional o deportiva."

Dado que en el 33029135 CIFP del Deporte de Avilés se imparten enseñanzas deportivas de régimen especial, resulta necesaria la provisión de cuatro plazas con unas características determinadas.

Los actuales funcionarios de carrera y/o en prácticas de la especialidad 0590017 Educación física podrán impartir los módulos del bloque específico de los ciclos inicial y final siempre que acrediten cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias..

RESUELVO

Primero. Convocar procedimiento para la provisión de las plazas que se relacionan en el 33029135 CIFP del Deporte de Avilés:

- una plaza para impartir los módulos del bloque específico y bloque de formación práctico nivel 1 en la modalidad de los deportes de montaña y escalada (especialidad: media montaña).
- tres plazas para impartir los módulos del bloque específico y bloque de formación práctico nivel 1 y 2, en la modalidad de los deportes de invierno (especialidad: esquí alpino).

Segundo. El régimen de provisión de las mencionadas plazas será el de comisión de servicios durante todo el tiempo que dure la formación específica y práctica en el curso 2019/2020 a la que se alude en el punto anterior.

Tercero. Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera y/o en prácticas del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria que cumpla:

3.1. Requisitos generales:

- Estar en situación de servicio activo en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.
- Ser titular de la especialidad de educación física (0590017) y
- Tener destino en centros dependientes de esta Administración educativa.

3.1. Requisitos específicos:

Las personas interesadas deberán acreditar alguna o algunas de las siguientes condiciones:

- Título de técnico deportivo superior en la modalidad o especialidad deportiva que corresponda.
- Formación diseñada al efecto o reconocida por esta u otra administración educativa.
- Experiencia profesional (servicio deportivo específico relacionado con las competencias profesionales establecidas para el título que corresponda) o deportiva (federada/asociada) específica del sector.

Cuarto. Las personas interesadas podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos en el periodo comprendido entre la publicación de la presente y el 31 de octubre 2019 mediante correo electrónico remitido a la dirección concurso@educastur.org adjuntando un pdf de la documentación que justifique el cumplimiento del requisito correspondiente y acompañando su currículum en el que se describan los puestos desempeñados y las funciones realizadas en los mismos relacionadas con la plaza a la que opta.

Quinto. La dirección general competente en materia de formación profesional a la vista de la documentación presentada, remitirá informe propuesta para el nombramiento en comisión de servicios de los candidatos seleccionados.

Sexto. Publicar esta Resolución en el portal educativo educastur.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno

OVIEDO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. LA CONSEJERA DE EDUCACION. CARMEN SUÁREZ SUÁREZ